



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "SAN JACINTO"**
Acuerdo Ministerial N° 117- 3 de julio del 2003
RUC: 0968574970001

RESOLUCIÓN DE INICIO N° 001-GADPSJ-P-2019

SRÁ. CARMELINA JANET QUIROZ CASTRO
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 literal l).- establece que toda resolución de los poderes deben ser motivadas;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288 establece: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

QUE, con fecha 4 de agosto de 2006, se publica en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, y entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 100 del 14 de octubre del año 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el Artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;

QUE, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento", disposición que se ha cumplido en el presente procedimiento verificando que el producto normalizado objeto de la contratación no se encuentra disponible en el catálogo electrónico administrativo por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica";

QUE, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio
Teléfonos: 0992356371 - 0989247528



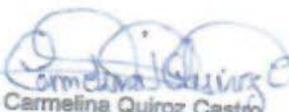
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "SAN JACINTO"**
Acuerdo Ministerial N° 117- 3 de julio del 2003
RUC: 0968574970001

cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

QUE, mediante una vez aprobado por el órgano legislativo el proyecto cultural, se dispone su ejecución; y,

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-GADPSJ-001-2019 para la "PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA SAN JACINTO: PARROQUIALIZACION SAN JACINTO", de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de fecha 20 de febrero de 2014 (Versión 1.1) y fundado en los antecedentes expuestos, con un presupuesto referencial de \$ 16.964,29 Dieciséis mil novecientos sesenta y Cuatro con 29/100 dólares MAS IVA y con un plazo de ejecución de 15 días en el mes julio; y, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.
- Art. 2.- INVITAR** a la Srta. CARRASCO QUINTUÑA GLADYS BEATRIZ con RUC N° 0926200700001 a fin de que presente su oferta, de conformidad con el pliego y el cronograma del proceso.
- Art. 3.- AUTORIZAR** al departamento de tesorería, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP", el inicio del procedimiento de Régimen Especial N° RE-GADPSJ-001-2019 para la "PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA SAN JACINTO: PARROQUIALIZACION SAN JACINTO", con un presupuesto referencial de \$ 16.964,29 Dieciséis mil novecientos sesenta y Cuatro con 29/100 dólares MAS IVA.
- Art. Final.-** La presente resolución entrara en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación.
- Dado en la parroquia San Jacinto, a los veintiocho días de junio de dos mil diecinueve.


Sra. Carmelina Quiroz Castro
PRESIDENTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO